



**ARNULFO GUERRERO LEÓN**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**C E R T I F I C A:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

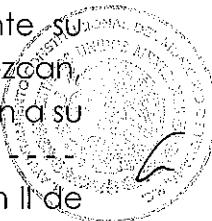
**ACTA No. 19.- ..... ANTECEDENTES-----**

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1529/2025, T-1530/2025 y T-1535/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/779/2025, IN-CAB/780/2025 y IN-CAB/782/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-034/2025, XXV-035/2025 y XXV-037/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. --
3. Que el día 16 de mayo del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

**CONSIDERANDOS-----**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO. -** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en -----



CONSEJO MUNICIPAL





Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -- Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**CUARTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

**SEXTO.**- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del



ESTADÍSTICA DE  
CONSEJO MUNICIPAL



Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**SÉPTIMO.** - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

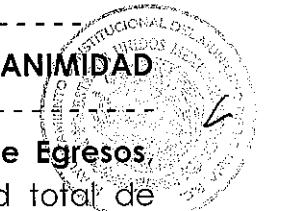
**OCTAVO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificaciones Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025: Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio **D-39-01-20 y A-39-01-08**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**,

que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, para que la Dirección Municipal de Catastro cuente con recursos suficientes para el pago de mantenimiento de las unidades vehiculares, ya que requieren un constante mantenimiento; el buen funcionamiento de las unidades es parte de las herramientas más importantes para brindar un mejor servicio de verificación e inspección; Disminución Presupuestal y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio **D-39-02-21 y A-39-02-09**, por la cantidad de **\$11,600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**,

que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental para la contratación de los servicios de "Asesoría Especializada para la Elaboración del Expediente Integral Concentrador de Rendición de Cuentas de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)", cuya finalidad es elaborar el expediente concentrador que garantice la debida rendición de cuentas de los proyectos de inversión a cargo de la DOIUM del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; y Transferencia Presupuestal con número de Folio **T-44-01-02**, por la cantidad de **\$1,338,689.98 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 98/100 M.N)**, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental para que la Dirección de Servicios Públicos Municipales cuenta con disponibilidad presupuestal para el arrendamiento de casas móviles, como oficinas del área de limpieza de vialidades. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueban las solicitudes de **Disminución Presupuestal de Egresos**, según Cédulas con **Folios D-39-01-20 y D-39-02-21**, por la cantidad total de **\$12,100,000.00 (DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)**, **Ampliación Presupuestal** según Cédulas con **Folios A-39-01-08 y A-39-02-09**, por la cantidad



ESTADÍSTICA MUNICIPAL  
COMITÉ DE PRESUPUESTO Y FINANZAS  
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



total de **\$12,100,000.00 (DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)** y Transferencia Presupuestal según Cédula con **Folio T-44-01-02**, por la cantidad total de **\$1,338,689.98 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 98/100 M.N)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestarias afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**ARMULFO GUERRERO LEÓN**



**SOCRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERÍA MUNICIPAL

Dismisión por Cabildo

Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO	D-39-01-20
-------	------------

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO

ID	2500045
NO.	NO.
RAMO	PROGRAMA
06	039

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO Y UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	06 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental.			
	054-SDTUA-DMC-Dirección Municipal de Catastro (1.6.6.1.1.1)			
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	30,600,000.00	500,000.00	30,100,000.00
	TOTALES	30,600,000.00	500,000.00	30,100,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

Se solicita la presente disminución presupuestal toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de la Dirección Municipal de Catastro. Esta disminución no afectará la operatividad del departamento ni los porcentajes de las metas programadas de los indicadores.

AFFECTA METAS:	JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	X
SI	No se ve afectado el porcentaje programado.

Erika Alajandra Riedel Marqués  
Directora Municipal de Catastro



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.  
TESORERÍA MUNICIPAL  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
EJERCICIO FISCAL 2025  
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL"/>



## H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESORERÍA MUNICIPAL

## Ampliación por Cabildo

Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO

A-39-01-08

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO

SIPPPE	2500217
NO. RAMO	NO. PROGRAMA
06	039

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO Y UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
26102	06 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. 054-SDTUA-DMC-Dirección Municipal de Catastro (1.6.6.1.1.1) Lubricantes y aditivos	28,000.00	50,000.00	78,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	53,236.75	250,000.00	303,236.75
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	200,000.00	400,000.00
TOTALS		281,236.75	500,000.00	781,236.75

## JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Se solicita la presente ampliación presupuestal para contar con el recurso suficiente para el mantenimiento de las unidades pertenecientes a la Dirección Municipal de Catastro, ya que estas por ser de modelos anteriores y deterioradas, requieren de un constante mantenimiento y las refacciones suelen ser costosas; el buen funcionamiento de las unidades es parte de las herramientas más importantes para brindar un mejor servicio de verificación e inspección a los trámites que se solicita en esta Dirección.

AFFECTA METAS:	JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	X
SI	No se ve afectado el porcentaje programado.

Erika Alejandra Riedel Méndez  
Directora Municipal de Catastro



TESORERÍA MUNICIPAL DE TIJUANA DE  
CONSTITUCIONAL DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.



## H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESORERÍA MUNICIPAL

## Disminución por Cabildo

Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO

D-39-02-21

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
08	039

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO Y UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
33302	06 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. 064-SDTUA-DMC-Dirección Municipal de Catastro (1.6.8.1.1.1) Servicios de consultoría en tecnologías de la información	30,100,000.00	11,600,000.00	18,500,000.00
		TOTALES	30,100,000.00	11,600,000.00
				18,500,000.00

## JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

Se solicita la presente disminución presupuestal toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental. Esta disminución no afectará la operatividad del departamento ni los porcentajes de las metas programadas de los indicadores.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	X	No se ve afectado el porcentaje programado.
SI		

Erika Alejandra Riedel Marguez  
Directora Municipal de Catastro



VICEREGALIDAD DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SELO DE LA TESORERIA MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.

TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Ampliación por Cabildo  
Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025

FOLIO

A-39-02-09

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
06	042

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

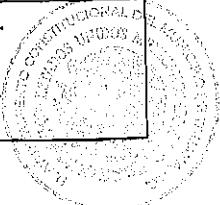
NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO Y UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
33101	06 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. 030-SDTUA-DOIUM-Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (1.6.5.1.1.1) Servicios legales y asesorías en materia Jurídica, económica y contable		11,600,000.00	11,600,000.00
	TOTALES		11,600,000.00	11,600,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Se solicita la presente ampliación presupuestal para la contratación de los servicios de "Asesoría Legal Especializada para la Elaboración del Expediente Integral Concentrador de Rendición de Cuentas de la DOIUM" cuya finalidad es elaborar el expediente integral concentrador que garantice la debida rendición de cuentas de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante la estructuración oportuna de los diversos elementos y anexos que conforman los procedimientos de contratación de obras públicas. Estos servicios tendrán una vigencia del 15 de mayo al 26 de diciembre del 2025. Lo anterior no afecta los porcentajes de las metas programadas de los indicadores.

AFFECTA METAS:		JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO	X	No se ve afectado el porcentaje programado.
SI		

  
Juan Ochoa Chavez  
Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal



TESORERÍA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO Y PRESIDIENDO

REPRESENTANTE DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
TESORERIA MUNICIPAL  
Transferencia por Cabildo  
Para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024

FOLIO T-44-01-02

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

NO. RAMO	NO. PROGRAMA
06	044

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 07 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la transferencia del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE RAMO Y UNIDAD EJECUTORA DE GASTO, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	
22102	06 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. 021-SDTUA-DSPM-Subdirección de Limpia (1.6.4.2.1.1)	\$ 1,263,600.00	-\$ 631,800.00		\$ 631,800.00
24101	Alimentación de personas en centros de readaptación social	\$ 300,000.00	-\$ 150,000.00		\$ 150,000.00
24201	Productos minerales no metálicos	\$ 300,000.00	-\$ 118,200.00		\$ 181,800.00
24301	Cemento y productos de concreto	\$ 200,000.00	-\$ 100,000.00		\$ 100,000.00
24401	Caj, yeso y productos de yeso	\$ 400,000.00	-\$ 150,000.00		\$ 250,000.00
24701	Madera y productos de madera	\$ 700,000.00	-\$ 188,689.98		\$ 511,310.02
022-SDTUA-DSPM-Departamento de Limpieza de Vialidades (1.6.4.2.3.1)					
32201	Artículos metálicos para la construcción	\$		\$ 1,338,689.98	\$ 1,338,689.98
	Arrendamiento de edificios y locales	\$			
	TOTALES	\$ 3,163,600.00	-\$ 1,338,689.98	\$ 1,338,689.98	\$ 3,163,600.00

**JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

**REDUCCIÓN:**

Se solicita la presente disminución presupuestal toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Las partidas a disminuir no afectan la operatividad de la Dirección, ya que con las estrategias tomadas por este H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, no será necesario el gasto de ellas.

**AMPLIACIÓN:**

Se solicita la presente ampliación presupuestal para el arrendamiento de oficinas que permitan la reubicación del Departamento de Limpieza de Vialidades, para con ello contar con instalaciones para el personal operativo-administrativo, derivado de la fecha de término del contrato de comodato de las instalaciones donde actualmente se encuentra dicho departamento. Lo anterior, es con la finalidad de contar con un espacio donde resguardar la maquinaria y vehículos utilizados por el Departamento de Limpieza de Vialidades, así como el uso de oficinas para el personal administrativo, por lo que se ha asignado el predio con clave catastral PR-038-001, localizado en el Bulevar Insurgentes S/N, Tercera Etapa Río Tijuana. Situación que prioriza la asignación de recurso para el arrendamiento de oficinas móviles.

AFFECTA METAS:	JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:
NO <input checked="" type="checkbox"/>	No se ve afectado el porcentaje programado.
SI <input type="checkbox"/>	

José Octavio Gutiérrez Marquez  
Director de Servicios Públicos Municipales

SELLO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LOS DISTRITOS MEXICANOS  
DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

TESORERIA MUNICIPAL  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARIA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL